

FC

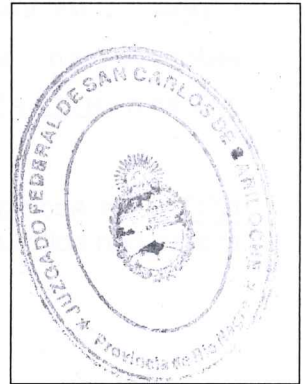
CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, San Martín N° 425. –

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES:

Sres.: BURCO DESARROLLOS S.A. y/o ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A. (AG&CC SA)

Domicilio: Ruta 82 frente al Lago Gutiérrez, SC de Bariloche.



SELLO FUERO

DENUNCIADO

TIPO DE DOMICILIO.

CARACTER: Urgente

(urgente, notificar en el día, habilitación día y hora inhábil)

						(Tachar lo que no corresponda)		
	4561/2020	Juzgado Federal de I Instancia S.C. Bariloche			CIVIL N° 1	NO	SI/NO	SI/NO
NRO. ORDEN	EXP. NRO.				SECRET	COPIA	PERSONAL	OBSERVAC

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: "COMUNIDAD MAPUCHE LOFCHE JOSE CELESTINO QUIJADA c/ ESTADO NACIONAL -PODER EJECUTIVO NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS s/CIVIL y COMERCIAL-VARIOS" (FGR N° 4561/2020) que tramitan por ante este tribunal, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: : "San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2021 ... en atención a lo dictaminado por la Fiscal Federal Interina, cuyo criterio comparto, y por los argumentos expuestos que doy por reproducidos "brevitatis causae", declaro habilitada la instancia judicial. En consecuencia, téngase por promovida la demanda, la cual –según lo resuelto en fecha 8 de julio del 2020- tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 319 del CPCCN). De la misma, córrase traslado...,... a Burco Desarrollos S.A. y/o Arelauquen Golf & Country Club S.A. por el término de quince (15) días; ...para que comparezcan, la contesten y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del citado código; oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de la que intenten valerse. Notifíquese... a la sociedad demandada mediante cédula". FDO: Dr. GUSTAVO JAVIER ZAPATA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Asimismo se hace saber que esta parte ha sido exceptuada de acompañar copias de la documental (art. 121 CPCCN). Se transcribe a continuación la resolución que así lo establece:

"San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2021 ... teniendo en consideración el volumen de la documental acompañada conjuntamente con el escrito de demanda, eximo a la misma de acompañar copia de dicha documental (Conf. Art. 121 del C.P.C.C.N.).

En consecuencia y a fin de no vulnerar el derecho de defensa de la parte demandada y asegurar la garantía constitucional del debido proceso, se deberán individualizar e indicar que las mismas se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/>, haciendo saber que deberán ingresar a la opción: Consulta

18/05/2021
1207 hs
c/48 copias

[Handwritten Signature]
Leandro Daniel Oliva
Oficial de Justicia
Poder Judicial de la Nación

por Expediente/ Jurisdicción: FGR-Justicia Federal de General Roca. En consecuencia y conforme el plazo fijado en la providencia de fecha 28/04/21, atento a la falta de copias para traslado, ampliése en tres (3) días más el plazo para que los demandados indicados en el escrito a despacho contesten demanda". FDO: Dr. GUSTAVO JAVIER ZAPATA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

NOTA: Se acompañan con la presente pieza, copia de la demanda y de la ampliación de la misma con solicitud de ofrecimiento de prueba. Conste.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

S. C. de Bariloche, 12 de mayo de 2021



MATIAS L. SCHRAER
Abogado
F° 4370 L° XI CPAB
CSJN T° 127 F° 62

Señor Juez Subrogante:

En.....de.....de 2021, siendo lashoras, me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado, respondiendo a mis llamados una persona que dijo ser.....y que aquel vive allí procedí a notificarle, haciendo entrega de duplicado de igual tenor a la presente,copia de Previa lectura y recibíendose de ello firmo/..... DOY FE.-